

Bruselas, 25 de agosto de 2025
(OR. en)

10746/25
COR 2

TRANS 258
DELECT 89

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 25 de agosto de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES
de 22.8.2025
de la Directiva Delegada de la Comisión, de 23 de junio de 2025, por la que se adaptan al progreso científico y técnico los anexos I y II de la Directiva (UE) 2022/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera
[C(2025) 3886 final]

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 5883 final.

Adj.: C(2025) 5883 final

Bruselas, 22.8.2025
C(2025) 5883 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

de 22.8.2025

de la Directiva Delegada de la Comisión, de 23 de junio de 2025, por la que se adaptan al progreso científico y técnico los anexos I y II de la Directiva (UE) 2022/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera

[C(2025) 3886 final]

CORRECCIÓN DE ERRORES

de la Directiva Delegada de la Comisión, de 23 de junio de 2025, por la que se adaptan al progreso científico y técnico los anexos I y II de la Directiva (UE) 2022/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera

[C(2025) 3886 final]

En el considerando 3:

donde dice: «(3) Los anexos de la Directiva 2008/68/CE y, especialmente el anexo I, relativo al transporte de mercancías peligrosas por carretera, se han modificado ocho veces, la última de ellas mediante la Directiva Delegada (UE) 2022/2407 de la Comisión*.

* Directiva Delegada (UE) 2022/2407 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2022, por la que se modifican los anexos de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta el progreso científico y técnico (DO L 317 de 9.12.2022, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir_del/2022/2407/oj).».

debe decir: «(3) Los anexos de la Directiva 2008/68/CE y, especialmente el anexo I, relativo al transporte de mercancías peligrosas por carretera, se han modificado nueve veces, la última de ellas mediante la Directiva Delegada (UE) 2025/149 de la Comisión*.

* Directiva Delegada (UE) 2025/149 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2024, por la que se modifican los anexos de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta el progreso científico y técnico (DO L, 2025/149, 24.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir_del/2025/149/oj).».

—